

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00155-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Junio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.-

VISTOS:

- i) Resolución de Alcaldía Nº 0075-2017/MDPN, de fecha 29 de Marzo de 2017.
- ii) Informe N° 0205-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 02 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese sentido el artículo 20°, Inc. 20) del mismo cuerpo normativo, y el numeral 23° de las funciones específicas de Alcaldía del Reglamento de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado con la ORDENANZA N° 012-A/MDPN-2011, prevé como una de las facultades del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0075-2017/MDPN, de fecha 29 de Marzo de 2017, se delegó al Gerente Municipal Oswaldo Basilio BENAVENTE QUISPE, funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 0060-2017/MDPN, las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 20) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, el artículo 20°, Inc. 01) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. 001756

Que, con Informe N° 0205-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 02 de junio de 2017, el Director de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Municipal informa que las obras de i) Creación de pistas y veredas en el Jr. Chincha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; ii) Mejoramiento de las redes de alcantarillado y agua potable de la Av. Unión del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; y iii) Creación de pistas y veredas en la II Etapa del AA.HH. Pilar Nores del distrito de Pueblo Nuevo-Chicha-Ica; en la

Av. Óscar R. Benavides 699 - Pueblo nuevo Teléfono: (056)265459

www.munipnuevochincha.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

se encuentran paralizadas, recomendando se tomen las acciones de rescindir los todos los supervisores de obra, por haber incumplido las cláusulas obligaciones del distrito de igual forma propone que se efectúen notificaciones a los contratistas con el objeto de que sustentes porque razones se paralizaron las dichas obras; por último recomienda que se efectúen las asignaciones y/o modificatorias presupuestales por los siguientes montos: i) S/1′538,803.17 para el proyecto "Creación de Pistas y veredas en el Jr. Chincha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; ii) S/1′092,024.31 para el proyecto "Mejoramiento de las redes de alcantarillado y agua potable de la Av. Unión del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica", con prioridad, ya que a la fecha dicho proyecto se encuentra judicializado con etapa de conciliación; y, iii) S/487,164.65 para el proyecto "Creación de pistas y veredas en la II Etapa del AA.HH. Pilar Nores del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica.

Que, en atención a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la suscrita en condición de Alcaldesa encargada de la Municipalidad Distrital de Pueblo tiene programado actividades de gestión con diversas Entidades Públicas y Privadas a nivel local, regional y central; en ese sentido, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada por la actual gestión gubernamental, velar por el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por esta Entidad Municipal en beneficio de los pobladores del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, desplegando para ello políticas de gobierno en beneficio de todos los administrados de nuestro distrito.

Que, en atención a lo expuesto por el Director de Obras y Desarrollo Urbano, es necesario atender con urgencia lo informado por este funcionario y desplegar todos los mecanismos administrativos y legales que se requieran para reiniciar la ejecución de las obras i) Creación de pistas y veredas en el Jr. Chincha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; ii) Mejoramiento de las redes de alcantarillado y agua potable de la Av. Unión del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; y iii) Creación de pistas y veredas en la II Etapa del AA.HH. Pilar Nores del distrito de Pueblo Nuevo-Chicha-Ica; por tanto, con el propósito de no retrasar los mecanismos necesarios para ejecutar las propuestas realizadas por el funcionario en mención a través de su Informe Nº 0205-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 02 de junio de 2017, en indispensable delegar facultades administrativas específicas a fin de que el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha pueda suscribir contratos, resolver los mismos, emitir cartas notariales, emitir resoluciones de aprobación de sustitución de residentes, entre otros, que faculte la ley de contrataciones del estado, su reglamento y otros dispositivos legales aplicables en lo que atañe a las indicadas obras, que se detallarán en la parte resolutiva de la presente.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Gerente Municipal OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE, la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad con relación a las siguientes obras:

 Creación de pistas y veredas en el Jr. Chincha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica;

Av. Óscar R. Benavides 699 - Pueblo nuevo Teléfono: (056)265459

www.munipnuevochincha.gob.pe

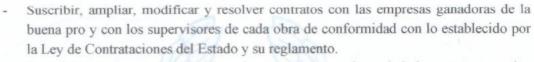


Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Mejoramiento de las redes de alcantarillado y agua potable de la Av. Unión del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica; y

Creación de pistas y veredas en la II Etapa del AA.HH. Pilar Nores del distrito de Pueblo Nuevo-Chicha-Ica

Por tanto, para el cumplimiento de la función delegada el Gerente Municipal podrá:



- Suscribir y enviar cartas notariales a las empresas ganadoras de la buena pro y con los supervisores de cada obra en mención.
- Emitir resoluciones de aprobación de sustitución de residente de obra en el supuesto de ser necesario.
- Demandar, denunciar y entablar cualquier tipo de acción de oficio ante el Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación a las empresas ganadoras de la buena pro y los supervisores de cada obra en mención.
- Contestar demandas, apersonarse a procesos, presentar todo tipo de documentos ante órganos jurisdiccionales, Ministerio Público, y organismos autónomos y/o administrativos como INDECOPI, SUNAT, Defensoría del Pueblo, SUNARP, Contraloría General de la República, Tribunales Arbitrales, Centros de Conciliación, Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales o su Tribunal, etc., en referencia a las obras en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal, en consecuencia, estará sujeta a las sanciones de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las atribuciones designadas en el Art. 20°, Inc. 01) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, no son subrogadas por la presente resolución, pudiendo ejecutarlas tanto la Alcaldesa como el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal de esta municipalidad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Patricia R. Torres Sánchez ALCALDESA (e)

001754

Av. Óscar R. Benavides 699 - Pueblo nuevo

www.munipnuevochincha.gob.pe

Teléfono: (056)265459